Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1451

BUENOS AIRES, 22 FEB 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-5217-09-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados la firma HYPRED ARGENTINA S.A., solicitó su inscripción como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que por Disposición Nro. 8183/10 de esta Administración Nacional se accedió a lo solicitado.

Que en el citado Acto Administrativo se ha deslizado un error involuntario consistente en la omisión de las formas sólidas de los productos detallados en el Anexo I, siendo dicho error subsanable en los términos del Articulo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1.759 / 72 (t.o. 1991).

Que como consecuencia del error involuntario detallado anteriormente corresponde cancelar el Certificado de Inscripción oportunamente otorgado y proceder a la extensión de un nuevo certificado.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N°1490 /92 y del Decreto N° 425/10.

//..

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1451

//..

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Anexo I de la Disposición N° 8183/10, de esta Administración, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Importador y Exportador de: Detergentes (líquidos y sólidos), Limpiadores (líquidos y sólidos), Desinfectantes (líquidos y sólidos), Sanitizantes / Desodorizantes (líquidos y sólidos)."

ARTICULO 2°: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 8183/10, bajo el N° 040030805, a la firma HYPRED ARGENTINA S.A.

ARTICULO 3°: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 040030805, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. N° 8183/10.-

ARTICULO 4°: Anótese, gírese al Departamento de Registro de Asuntos Reglamentación y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-5217-09-1

DISPOSICIÓN N° 1451

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.